



Informe que rinde la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos respecto a la ejecución de multas derivadas de las infracciones cometidas por los ciudadanos aspirantes a candidatos independientes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

La resolución INE/CG212/2018 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de los ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de las y los aspirantes a los cargos de diputados locales e integrantes de los ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 23 de marzo y notificado su firmeza mediante escrito INE/DJ/DIR/19700/2018 signado Lic. Anai Hernández Bonilla, Directora de instrucción Recursal de la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral, impuso multas a 22 aspirantes a candidatos independientes, de los cuales 16 han realizado el correspondiente pago como son los siguientes:

ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES QUE REALIZARON EL PAGO DE LA MULTA CORRESPONDIENTE				
PUNTO DE RESOLUCION	MUNICIPIO	ASPIRANTES	CANTIDAD	FECHA DE PAGO DE MULTA
SEGUNDO	Tacámbaro	ABEL DAMIÁN LÓPEZ	\$1,132.35	25/04/2018
TERCERO	DIPUTADO XXIV Lázaro Cárdenas	ALFONSO JESUS CASTILLO ABOGADO	\$754.90	17/04/2018
CUARTO	Morelia	ALFONSO JESUS MARTINEZ ALCAZAR	\$754.90	19/04/2018
QUINTO	Jiquilpan	ALVARO GARCIA OREGEL	\$754.90	17/04/2018
NOVENO	Zamora	CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO	\$2,415.68	16/04/2018
DÉCIMO TERCERO	Epitacio Huerta	DANIEL DIAZ GUZMAN	\$1,811.76	16/04/2018
DÉCIMO CUARTO	Peribán	DORA BELEN SANCHEZ OROZCO	\$2,038.23	17/04/2018
DÉCIMO SEXTO	Pátzcuaro	ENRIQUE KARRUM VAZQUEZ	\$8,379.39	18/04/2018



ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES QUE REALIZARON EL PAGO DE LA MULTA CORRESPONDIENTE				
PUNTO DE RESOLUCION	MUNICIPIO	ASPIRANTES	CANTIDAD	FECHA DE PAGO DE MULTA
DECIMO SEPTIMO	Lázaro Cárdenas	EUDORO TAPIA AGUIÑIGA	\$1,736.27	18/04/2018
VIGÉSIMO PRIMERO	Tanhuato	HECTOR DANIEL ARANDA PEREZ	\$755.00	21/04/2018
VIGESIMO SEGUNDO	Charapan	JORGE LUIS BONAPARTE ISIDRO	\$754.90	18/04/2018
VIGÉSIMO TERCERO	Pátzcuaro	JOSE FRANCISCO OCHOA ARRIAGA	\$14,192.12	18/04/2018
VIGÉSIMO SEPTIMO	Tiquicheo de Nicolás Romero	JUAN MANUEL JAIMES SIERRA	\$2,264.13	17/04/2018
TRIGÉSIMO PRIMERO	Tacámbaro	RICARDO DAMIAN LOPEZ	\$1,962.74	23/04/2018
TRIGÉSIMO TERCERO	Maravatío	ROGELIO RAMIREZ MONROY	\$3,849.99	05/07/2018
TRIGÉSIMO CUARTO	QUERENDARO	SALVADOR CAMACHO SERRATO	\$1,669.07	29/06/2018

Recurso que fue enviado mediante oficio IEM-DEAPYPP-675-2018 del 11 de octubre de 2018 a la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, para que, por su conducto se entreguen al Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán, sin embargo 6 están pendientes de pago como a continuación se señala.

ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES QUE NO HAN REALIZADO EL PAGO DE SU MULTA			
PUNTO DE RESOLUCION	MUNICIPIO	ASPIRANTES	CANTIDAD
SEXTO	Ocampo	AMADO GOMEZ GONZALEZ	\$9,738.21
SÉPTIMO	DIPUTADO XI MORELIA	ARNULFO SANDOVAL CERVANTES	\$754.90
OCTAVO	DIPUTADO XVI MORELIA	BOLIVAR VERDUZCO MOJICA	\$754.90

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México



ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES QUE NO HAN REALIZADO EL PAGO DE SU MULTA			
PUNTO DE RESOLUCION	MUNICIPIO	ASPIRANTES	CANTIDAD
VIGÉSIMO SEXTO	Tuxpan	JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ	\$45,590.40
VIGESIMO NOVENO	Aguililla	OMAR GOMEZ LUCATERO	\$452.94
TRIGÉSIMO SEGUNDO	Jungapeo	RICARDO MENDIOLA VARGAS	\$4,190.04

En virtud la Directora Ejecutiva de Administración Prerrogativas y Partidos Políticos remitió el oficio No IEM-DEAPyPP-664/2018 de dieciocho de octubre de 2018 dirigido al titular de la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, Licenciado Carlos Maldonado Mendoza, por medio del cual se solicita su intervención, para que por su conducto se lleve a cabo el cobro de las multas pendientes de pago; con fundamento en el artículo 245 del Código Electoral Local, que a la letra establece:

ARTÍCULO 245

...

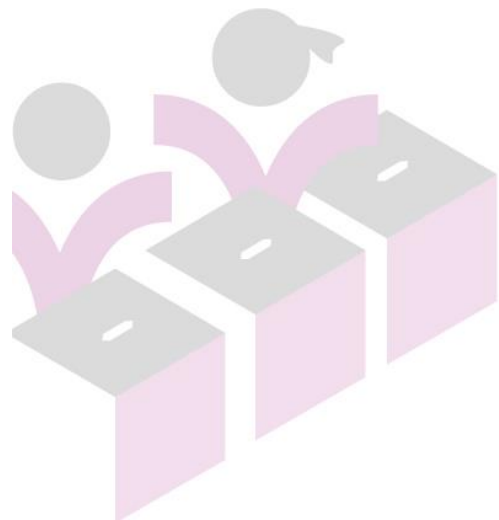
“Si el infractor no cumple con la obligación de cubrir las multas en el plazo que le haya sido señalado, el Instituto dará vista a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado a efecto de que procedan a su cobro conforme al procedimiento económico coactivo que se establezca en la legislación aplicable. En el caso de los partidos políticos, el monto de las mismas se restará de sus ministraciones de gasto ordinario conforme a lo que se determine en la resolución”.

Del mismo modo, sirve de base el lineamiento sexto, apartado b), numeral 1, inciso i) de los Lineamientos para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades electorales del ámbito federal y local; así como para el registro o retención de los remantes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña, que estipula:

...

“En caso de que los aspirantes a candidatos independientes, precandidatos, candidatos y candidatos independientes incumplan con el pago voluntario de la sanción, el OPLE solicitará a la Secretaría de Finanzas o equivalente en la Entidad Federativa que se trate, realizar las diligencias necesarias para el cobro hasta su conclusión y le dará seguimiento y registro en el SI”.

Estamos en espera de respuesta por parte de la citada Secretaría.



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx